

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Octubre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.805/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Acuerdo N° 184/2012 tomado en la 28° Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 02 de Octubre de 2012, que aprueba con la unanimidad de los miembros presentes del Concejo, una ayuda social de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) a favor de doña Elisa del Carmen Contreras Guerra, RUT 07.963.389-5, para cubrir gastos de estadía, alimentación y traslado en Santiago con su nieta, quien padece de Asma y Cardiopatía Congénita; Memorando N° 2.309/12 de 26 de Septiembre de 2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario que solicita Visto Bueno del Sr. Alcalde para presentar el caso de la Sra. Elisa del Carmen Contreras Guerra al Concejo Municipal; Memorando N° 2.361/12 de 03 de Octubre de 2012 de la Dirección de Desarrollo Comunitario que solicita se decrete la ayuda social que indica y cheque a nombre de doña Elisa Contreras Guerra para ser usado en dicho caso social; y Certificado de Obligación Presupuestaria.


DECRETO:

- 1.- Otórguese ayuda social a doña **ELISA DEL CARMEN CONTRERAS GUERRA**, RUT 7.963.389-5, por la suma de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos), para cubrir gastos de estadía, alimentación y traslado en la ciudad de Santiago con su nieta Cathalina Alexandra García Labra, quien padece de Asma y Cardiopatía Congénita, además se encuentra siendo controlada con un marcapasos provisorio y debe acudir a un control de evaluación para determinar un diagnóstico en la ciudad de Santiago. El pago se debe realizar a favor de la solicitante. Cúmplase la ayuda social mediante cheque extendido a nombre de doña Elisa del Carmen Contreras Guerra, por la suma antedicha, la que se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven, con cargo a la Cuenta Municipal N° 215.24.01.007, del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario, el fiel cumplimiento de esta ayuda, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que ejerza la Dirección de Control en la aprobación de la rendición de cuenta.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Paulo Gómez Barrera, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE


RMAT/aca.
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dideco
Dir. Control
Sec. Municipal